



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

**INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR
14 DE AGOSTO DE 2014**

El HOSPITAL SAN NICOLAS E.S.E. DE VERSALLES, está interesado en contratar el suministro de EQUIPOS MEDICOS, con personas jurídicas que desarrollen este servicio, de reconocida idoneidad constituidas y especializada en el área cuyo objeto sea la prestación de los servicios requeridos para ser llevados a cabo en las instalaciones de nuestra institución.

Este proceso de invitación pública se hace extensivo a Cooperativas, Empresas, Sociedades y demás proveedores que a la fecha se encuentren legalmente establecidas, que conforme a su razón social se dediquen al suministro de equipos médicos y que cuenten con idoneidad, experiencia, capacidad, y competencia para desarrollar el objeto de la presente contratación.

Para efecto de participar en el presente proceso, se podrán presentar propuestas individuales por cada tipo de equipo requerido o en caso de poder proveer la totalidad de estos podrá integrar todo en conjunto.

Conforme a lo anterior se determinan las siguientes necesidades a suministrar:

EQUIPO	CANTIDAD
Desfibrilador marca Mindray modelo Beneheart D3 Incluye marcapasos, pantalla 7", Incluye calibración	1
Mesa para curaciones con barandilla en acero inoxidable Ref 2-041	3
Pato orinal en acero inoxidable marca nacional- adulto en acero Ref 304 antiácidos calibre no 20'	5
Pato coprológico en acero inoxidable marcanacional- adulto en acero ref 304 antiácidos calibre no 20'	5
Torniquete auto-adhesivo velcro Tamaño	7
Torniquete auto-adhesivo en velcro	13
Fonendoscopio Iron li ref. HS-30L	3
Tensiómetro aneroide durashock ref. DS-11 marca Welch Allyn-usa-color negro. Adulto Con calibración	1
Atril para líquidos en acero inoxidable base plástica	1
Lámpara cuello de cisne modelo de lujo marca kramer con base redonda, en hierro pesado y protector cromado para mayor estabilidad, cuello graduable a la altura deseada	2
Bomba de Infusión CME modelo Bodyguard 323 1 canal de infusión 5 modos de infusión-con calibración	1

"NOS GUSTA LA GENTE"

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

Atril bomba de infusión acero inoxidable	1
Monitor de signos vitales Marca Edan modelo M50 – Pantalla 8.4” con accesorios incluidos : Sensor tipo clip dedo adulto Sensoe en y pediátrico Brazaete conector rápido adulto, pediátrico, neonato, infantil, Cable a paciente. Con calibración	1
Estufa incubadora 30 L modelo LW30-I Capacidad 30L Marca LWSCIENTIFIC. Con calibración	1
Camilla fija para consultorio de terapia respiratoria de 70cm de ancho	1
Mesa de examen tubería mecánica con Bodega y Gaveta pintada	1
Escalerilla	2

REQUISITOS:

Todos los equipos relacionados anteriormente, deben tener Registro del Invima y Certificado de Calibración para dar cumplimiento a las normas vigentes.

El proponente podrá presentar propuesta individual, frente a un solo equipo, varios o en su totalidad, sin embargo la entidad en el proceso de selección determinara a quien la adjudicara cada suministro, conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente invitación, entre los factores a tener en cuenta será el valor y la marca reconocida en el mercado.

ANTECEDENTES PREVIOS

De conformidad con lo normado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

LEY 828 DE 2003. Artículo 1°, por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así: Parágrafo 2. Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del PROVEEDOR de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el cumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de conformidad con lo normado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El OFERENTE debe cumplir con lo estipulado en el decreto número 2200 del 28 de junio del 2005, donde el gobierno reglamenta la prestación del servicio, reglamenta el almacenamiento, comercialización, distribución o dispensación de medicamentos o dispositivos médicos.

Se aplicará lo consagrado en el Decreto 4747 de 2007 por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones de los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de servicios de salud de la población a su cargo.

De conformidad con la constitución política la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio regido por las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, sujeta a los principios de eficiencia, integralidad y unidad cuyo objetivo es garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios y asegurar la sostenibilidad de las instituciones prestadoras de servicios de salud, entre las cuales se encuentran las Empresas Sociales del Estado.

Las normas reglamentarias de la ley 100 de 1993 en desarrollo de los principios constitucionales establecieron la obligación del estado, a través de sus diferentes niveles y entidades de prestar a todos los ciudadanos el servicio de salud de manera oportuna eficiente y eficaz, con los mejores estándares de calidad y de forma ininterrumpida, de suerte que la E.S.E. en consideración a su naturaleza jurídica como Empresa Social del Estado, entidad descentralizada del nivel Municipal, debe prestar los servicios con cobertura amplia, eficientes, oportunos y cumpliendo los estándares de calidad: continuidad, oportunidad pertinencia, accesibilidad y seguridad.

LOS PROPONENTES DEBERAN TENER EN CUENTA QUE DESDE EL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTA Y UNA VEZ SUSCRIBA CONTRATO CON EL HOSPITAL SE COMPROMETE DE MANTENER ESTANDARES DE CALIDAD, CALIDAD HUMANA Y COPROMETERSE EN LA ACREDITACION EN CADA UNA LINEAS DE ACCION QUE DESARROLLA DENTRO DEL HOSPITAL.

OBJETO:

RECIBIR PROPUESTAS PARA SELECCIONAR LA MÁS CONVENIENTE PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS.

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO A PROVEER:

1. Los proponentes seleccionados deberán proveer los equipos para la atención en salud de primer nivel que la entidad requiera al menor precio del mercado que se establezca para la vigencia 2014.
2. Los proponentes seleccionados deberá proveer los equipos médicos al menor precio del mercado que se establezca para la vigencia 2014.
3. Los proponentes deberán garantizar la entrega de los equipos en las instalaciones de la entidad, siendo a costo de estos los gastos de transporte.

El objeto se ejecutara con autonomía administrativa y financiera del contratista, bajo las condiciones generales y particulares establecidas en los presentes parámetros de contratación y el contrato resultante del proceso, y en ningún caso generara relación laboral con la E.S.E., asumiendo el contratista la totalidad de las obligaciones legales como empleador.

CRONOGRAMA DE INVITACION

Apertura	14 de Agosto de 2014
Publicación de la invitación	14 de Agosto de julio de 2014 www.hospitalsannicolasese.org
Observaciones y respuesta.	15 de agosto de 2014, página web hasta las 3:00 p.m.
Aclaración y modificación de términos de la invitación	18 de agosto de 2014, página web 3:30 a 5:00 p.m. www.hospitalsannicolasese.org
Presentación de propuestas	Del 19 de agosto de 2014 al 22 de agosto de 2014 en, Subgerencia Administrativa y Financiera, de las 9:00 a.m. a las 12:00 a.m. y de las 2:30 p.m. a las 3: p.m.
Cierre de la invitación	22 de agosto de 2014, a las 3:00 p.m.
Evaluación propuestas y adjudicación	25 de julio de 2014. www.hospitalsannicolasese.org
Legalización y firma del contrato	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación

Conforme a lo anterior se publica en la página web de la entidad www.hospitalsannicolasese.org la presente invitación, los cuales podrán ser retirados, en la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad hospitalaria, ubicada en la Calle 9 No. 1-22, municipio de Versalles (V), en días hábiles y en horarios de oficina.

MARCO NORMATIVO APLICABLE.

El régimen del contrato que se celebre como resultado de la presente convocatoria será el derecho privado, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno de

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

contratación de la E.S.E vigente, el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y en el Decreto 1876 de 1994, sin perjuicio de la inclusión de las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6a del artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

FUNDAMENTO JURIDICO.

El Hospital es una Entidad Pública dedicada a la prestación de servicios de salud de PRIMER (1) nivel, la cual por mandato legal, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado de acuerdo con los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, acogiendo las cláusulas exorbitantes consagradas en la Ley 80 de 1993 y sometiéndose a los principios generales de la Contratación Estatal así como también a lo establecido en el manual de contratación, aprobado por la Junta Directiva de la misma.

Es viable jurídicamente celebrar contratos con personas jurídicas con el fin de contratar actividades asistenciales o administrativas para desarrollar en las diferentes áreas de la Entidad de conformidad con lo estipulado en la ley 79 de 1988, Decreto No. 468 de 1990, Decreto No. 2879 de 2004, Decreto 2996 de 2004 y ley 1233 de 2008.

En consecuencia la Empresa Social del Estado podrá suscribir todos aquellos contratos o actos previstos en el derecho privado, en las disposiciones civiles y comerciales, en disposiciones especiales, o aquellos derivados del ejercicio y autonomía de la voluntad, encaminados al cumplimiento de sus fines sociales.

CLASE DE CONTRATACIÓN.

En desarrollo de lo establecido en lo que corresponde a las exigencias de transparencia y objetividad contractual y las modificaciones incluidas en el manual de contratación en estudio a la fecha por parte de la Junta Directiva del Hospital, la modalidad de selección a desarrollarse por parte de la E.S.E, para escoger la propuesta más favorable corresponde a la CONVOCATORIA y/o INVITACION PÚBLICA.

FUENTE DE FINANCIACIÓN.

Los valores surgidos en la contratación respectiva serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la E.S.E., vigencia 2014, a expedirse antes de la legalización y firma del contrato.

RUBRO PRESUPUESTAL.

El contrato resultante será imputado con cargo al rubro presupuestal a expedirse para este concepto dentro de la vigencia 2014 y conforme a la presupuesto ya aprobado para el 2014.

TERMINOS DE DURACION.

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será por el término relacionado con la adjudicación y firma del contrato contabilizándose partir de la firma del acta y por un término de un mes previa legalización del contrato, no obstante, una vez cumplido el proceso de evaluación del servicio si resultare que este se desarrolló con total satisfacción del cumplimiento pleno de las obligaciones y características establecidas por la entidad, se podrá suscribir nuevas adiciones y/o contratos, por el término que el Hospital considere.

Así mismo el Hospital podrá dar por terminado el contrato, en cualquier momento, si avienen hechos de ilegalidad, vulneración de normas para la contratación de este tipo de procesos o porque conforme al proceso de formalización de empleo que se adelante, se da la necesidad de proceder a la vinculación de personal, no constituyéndose incumplimiento por parte del contratante y/o indemnización alguna.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Se establece el valor de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$23.700.575,00) para la presente Invitación Pública incluido IVA, las ofertas que superen este monto no serán tenidas en cuenta.

Se podrán presentar propuestas individuales por cada suministro o en total.

PRINCIPIOS.

En el proceso de contratación se tendrán en cuenta los principios de la función administrativa en especial los de selección objetiva, transparencia, publicidad, planeación, economía.

NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES.

Si de las invitaciones realizadas el número mínimo de participantes es uno (1), y ésta puede ser considerada como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, la contratación podrá ser adjudicada.

UNA PROPUESTA POR PARTICIPANTE.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o cualquier otra forma de asociación permitida. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL.

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

El oferente, así como las personas que aparezcan en la Propuesta deberán permanecer como miembros durante todo el plazo de ejecución del Contrato. Adicionalmente se señala, que no se permitirán las cesiones y subcontratación sin autorización de la E.S.E.

ACLARACIONES.

A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES han sido elaborados siguiendo las normas y los postulados establecidos por la gerencia y las condiciones fijadas para el nuevo manual de contratación de La E.S.E.

Las aclaraciones a los mismos, serán publicadas por la ESE, mediante adendas, en las cual se consignen las modificaciones, la cual se dará a conocer a los proponentes, de modo que todos posean la misma información.

A LAS OFERTAS.

Una vez cerrado el plazo para recibir propuestas dentro del término de evaluación de las mismas y hasta antes de la adjudicación la E.S.E. podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar su propuesta.

La aclaración deberá efectuarla el proponente de forma inmediata de lo contrario se dará como no aclarada.

CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán participar en esta convocatoria pública las personas jurídicas que demuestren que su naturaleza jurídica se relaciona con este tipo de suministro y de reconocida idoneidad.

El Representante Legal del oferente, debe tener facultades para presentar la oferta suscribir el contrato en caso de que le sea adjudicado, en el evento de que no se presente por el Representante Legal, debe hacerlo por quien esté facultado en su defecto para hacerlo, con arreglo a lo que señale el certificado de existencia y Representación Legal.

En caso de que el Representante Legal requiera autorización de otros órganos de dirección de la persona jurídica para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la propuesta dicha autorización.

Así mismo con quien se contrate deberá garantizar, dentro del término de ejecución del contrato el cumplimiento en el pago de las prestaciones sociales y económicas

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

conforme a la ley del talento humano que utilice para el cumplimiento del objeto contractual.

CARACTERISTICAS GENERALES DE LA INVITACION PÚBLICA.

Podrán participar las personas que acrediten su condición de prestadores de este servicio de suministro capaz de ejecutar el objeto del servicio requerido, en cuyo objeto social se contemplen las actividades descritas en los presentes términos de referencia o pliegos de condiciones y que estén legalmente autorizadas para desarrollar esta actividad.

Para la contratación se aplicará el "manual de contratación", régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalado en la Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2.007, en lo referente a la inhabilidad de las personas que han sido condenadas por atentar contra el patrimonio público, para contratar bien sea directamente o a través de persona jurídica, en este evento la persona jurídica quedara inhabilitada. En caso de comprobarse inhabilidades o incompatibilidades entre los participantes, estas inscripciones se anularán.

NO HABER SIDO SANCIONADO O QUE NO SE LE HAYA HECHO EFECTIVO NINGÚN AMPARO DE LA GARANTIA ÚNICA, MEDIANTE PROVIDENCIA EJECUTORIADA.

REQUISITOS GENERALES A CUMPLIR:

Deberá estar constituida con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación, y su término de duración debe ser por lo menos dos años.

El objeto social del proponente debe permitir la realización del objeto de esta convocatoria.

Acreditar su existencia y Representación Legal mediante el certificado correspondiente

El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

Estatutos.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

El oferente deberá presentar junto con la propuesta los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula del Representante Legal o en su defecto cédula de extranjería según sea el caso.
2. Fotocopia de Registro Único Tributario RUT del Representante Legal y de la Persona Jurídica.

"NOS GUSTA LA GENTE"

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619

3. Fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal, cuando este sea hombre menor de 50 años.
4. Certificado expedido por la Contraloría General de la Republica, donde conste que EL CONTRATISTA no tiene juicios fiscales en su contra. (Persona Jurídica y Representante Legal)
5. Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal, con una vigencia no mayor a noventa (90) días. (Persona Jurídica y Representante Legal)
6. Certificado de existencia y Representación Legal, no mayor de un (1) mes.
7. Pasado judicial expedido a nombre del Representante Legal del proponente con fecha de vigencia no mayor a un año.
8. Formato único hoja de vida.

Adjudicado el contrato, el proponente seleccionado deberá aportar la declaración de bienes y rentas de la función pública de la persona jurídica y el Representante Legal.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Además de los documentos requeridos en los presentes términos, se deberán presentar con la propuesta los documentos que se relacionan a continuación:

- Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo al modelo suministrado por la E.S.E., firmada por el proponente e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato, y que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la ESE, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.
- Si la propuesta se hace mediante apoderado especial, el poder deberá ser claro y expreso, y haberse presentado mediante reconocimiento de firma del Representante Legal de la empresa proponente.
- Certificado de Existencia y representación legal en original, con fecha no mayor a treinta (30) días contados.
- Autorización para contratar. En el caso que el Representante Legal, conforme a los estatutos no tenga facultades para contraer obligaciones a nombre de la misma en razón de su cuantía, debe presentar fotocopia auténtica del Acta ó certificación en que conste la autorización de la Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o quien corresponda, que lo autorice para participar en la Convocatoria y suscribir el respectivo contrato en caso de salir favorecido con la adjudicación, allegando copia autentica de los estatutos, donde se establezca dicha autorización.

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

- Aportaran certificación expedida por su Revisor Fiscal, en el evento en que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de los aportes por concepto de parafiscales y aportes a la seguridad social, de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de ofertas.
- Fotocopia de Registro Único Tributario RUT de la persona jurídica.
- Fotocopia de Registro Único Tributario RUT del Representante Legal.
- Certificación del Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República que no se encuentra registrado como responsable fiscal. (Persona Jurídica y Representante Legal)
- Dos (2) Certificaciones o copia de contratos en ejecución relacionados con el objeto a contratar.
- Discriminación de los equipos y elementos a suministrar.

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

En ningún caso este contrato genera relación laboral alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo.

PROHIBICION DE CESION.

El proponente seleccionado con quien se contrate, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin la previa, expresa y escrita autorización del Representante Legal de la ESE contratante.

DOMICILIO.

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el municipio de VERSALLES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

GARANTIAS.

Garantía Única: El proponente favorecido se compromete a constituir a favor del Hospital una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

De cumplimiento: En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración del mismo.

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

De calidad y correcto funcionamiento del bien: Para garantizar la calidad de los equipos en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato y con una vigencia de un (1) año contados a partir del acta de recibo del bien objeto del contrato.

De buen manejo, correcta inversión y reintegro del anticipo o pago por anticipado: Su cuantía deberá corresponder al cien por ciento (100%) de la suma entregada a título de pago por anticipado y la vigencia será igual a la del tiempo requerido para su amortización. Su aprobación será requisito previo para realizar el desembolso del anticipo por parte del Hospital.

Corresponde al contratista el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el respectivo contrato y a sus prorrogas que sean exigidas por el contratante.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca reiniciación del contrato a raíz de la suspensión temporal del mismo.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- Cuando no alleguen con la propuesta la documentación requerida en los términos de referencia.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.
- Cuando no se incluya original de la carta de presentación de la oferta firmada por el proponente o por su Representante Legal o apoderado según el caso, así como la certificación de no encontrarse incurso en inhabilidades.
- Cuando quien suscribe la propuesta no acredite su calidad de Representante Legal de la firma proponente.
- Cuando no se incluya original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria.
- Cuando no se anexe copia del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su Representante Legal para participar en la convocatoria y para suscribir el contrato, en el caso que no esté facultado.
- Cuando cualquier oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
- Cuando las propuestas no incluyan alguno de los documentos solicitados en DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, o no cumplan en su totalidad con algún documento o algún requisito solicitado en los términos de la convocatoria y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes términos de referencia.
- Cuando la propuesta sea presentada con posterioridad a la fecha y/o hora fijada para el cierre del respectivo proceso.
- Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial asignado.

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

- Cuando las propuesta no cumpla las especificaciones técnicas de carácter obligatorio.
- Cuando el proponente no cumpla con los requisitos para participar en la presente convocatoria.
- Cuando el precio total sea artificialmente bajo.
- Cuando durante la invitación pública se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos cuyo contenido contenga datos tergiversados, alterados o que materialmente puedan producir error en la evaluación.
- Cuando se reciban con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación pública o hayan sido enviadas por correo.
- Cuando no se anexe la póliza de garantía de seriedad de la oferta, o cuando presentada, la vigencia de la misma no ampare el término exigido.
- Cuando se incumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, sea de carácter jurídico, técnico, financiero o económico.
- Cuando la documentación aportada por el proponente sea incompleta o los elementos de ella impidan la comparación de las propuestas.
- Cuando el proponente no presente las especificaciones técnicas de carácter obligatorio establecidas en los términos de referencia o pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no se allane a subsanar los documentos sanables, dentro del término establecido.

Las propuestas se referirán y sujetarán a todo el contenido de éstos términos de referencia o pliegos de condiciones. Los anexos, correcciones, enmendaduras o cualquier otro cambio que se haga, deberán presentarse con éstas, y estar respaldadas con la firma autorizada de quien otorgó el respectivo documento. Todos los cuadros o anexos se diligenciarán completamente. Igualmente en cuanto en la oferta existan discrepancias entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

PROCEDIMIENTO Y TERMINOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

PROCEDIMIENTO:

Sera el indicado en el cronograma de invitación y se tendrá en cuenta lo siguiente:

En el caso que los oferentes sean superior a diez (10) se deberá efectuar el correspondiente sorteo de consolidación, requisito necesario para continuar con la presentación de las ofertas.

La entrega de las ofertas y documentos anexos se deberá hacer en sobre cerrado en la oficina de la Subgerencia Administrativa y Financiera; a efectos que las mismas sean evaluadas por el comité asesor.

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

Presentadas las propuestas por los oferentes y si el número fuera inferior a 10 se procederá a realizar la correspondiente selección. Si fuere un número superior a 10 oferentes se deberá proceder al sorteo de consolidación mediante la suscripción de la respectiva acta, que deberá ser comunicada a todas y cada una de las personas que participaron.

En el caso que los oferentes sean menores de 10 personas, el comité de evaluación procederá a efectuar la correspondiente evaluación de las mismas una vez se hayan presentado y haya fenecido el término para la presentación de las mismas.

Los oferentes deberán tener en cuenta el procedimiento, el cronograma y las condiciones necesarias y habilitantes para participar, por tanto es de obligatorio cumplimiento cumplir el cronograma por parte de los oferentes conforme a lo aquí establecido.

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y PUNTAJE.

El Hospital para efectos de escogencia de la oferta más favorable frente al objeto del proyecto a contratar, tendrá en cuenta los siguientes aspectos a saber:

EVALUACION DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará, previos los estudios del caso y efectuado el análisis comparativo correspondiente, al oferente cuya propuesta se estime más favorable y conveniente para la E.S.E., que en este caso corresponde a la que obtenga la mayor calificación.

Para la evaluación y calificación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:

PRECIO: 400 PUNTOS
DOCUMENTACIÓN: 300 PUNTOS
EXPERIENCIA: 300 PUNTOS
TOTAL: 1.000 PUNTOS

Precio: Puntaje máximo 200/1.000

La mayor calificación por precio se le asignará a la propuesta de menor valor.

La asignación de puntos para las demás propuestas se hará de la siguiente manera:

A las demás propuestas se les asignará puntaje en forma lineal de acuerdo con la formula siguiente:

$$Ppi = (Vp \times 300) / Vpi$$

Donde:

Ppi = Puntaje por precio de la propuesta que se está evaluando.

Vp = Valor de la propuesta que presentó el menor valor.

Vpi = Valor de la propuesta que se está evaluando.

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619

Documentación: Se dará el puntaje máximo a quien presente toda la documentación requerida, de lo contrario no se asignará en este ítem.

Experiencia

Este criterio se calificará a las propuestas que presenten experiencia en contrataciones con terceros, asignándole el mayor valor a la propuesta que presente la mayor cantidad de certificaciones y/o constancias, teniendo en cuenta las más recientes, por lo que los proponentes deberán presentar como mínimo 2 certificaciones o copias de contratos relacionados con la actividad que se pretende contratar

Calificación definitiva

La calificación definitiva será la que resulte de sumar el puntaje obtenido para cada uno de los factores de evaluación.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato. La propuesta que obtenga el mayor puntaje en la calificación, se considerará como la propuesta más favorable y conveniente para la E.S.E. Hospital.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empates en el puntaje total la adjudicación se resolverá a favor del proponente que haya presentado primero la propuesta dentro de los términos establecidos.

PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se efectuará al día hábil siguiente a la fecha en la cual culmine la publicación de las propuestas en cartelera.

DECLARATORIA DE CONTRATACIÓN DESIERTA

La declaratoria de desierta de la convocatoria únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

La E.S.E., declarará desierta la convocatoria entre otros en los siguientes casos:

Cuando se hubiere omitido dentro del proceso de convocatoria, alguno de los requisitos exigidos por la Ley.

Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los Términos de referencia.

Cuando se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre de la contratación.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161

Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619

La entidad contratante realizará los pagos por los servicios prestados por mensualidades vencidas, dentro del mes calendario siguiente en aquel que se prestó el servicio. Será requisito indispensable para dicho pago, acreditar la vinculación y pago de todo el personal asignado a prestar los servicios, a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y el pago de aportes parafiscales, en los términos legales.

IMPUESTOS Y DERECHOS.

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para la realización de los servicios contratados y para dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Además de las ya exigidas, forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

Los términos de referencia, Las adendas enviadas por la entidad contratante, si las hubiere, La propuesta presentada por el contratista y Resolución de Adjudicación, Garantía única de cumplimiento, Auto Aprobatorio de Pólizas, El contrato, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para lo del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el Contratista y la Gerencia de la entidad, procedimiento que se hará dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato.

Dentro de este plazo el Contratista y la entidad contratante acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

acuerdos y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato, al pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones o compensaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la Gerencia de la entidad contratante y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

MULTAS.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza a la Gerencia de la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por la entidad, habrá lugar a la entrega a El Contratista de los dineros deducidos.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E. Hospital hará efectiva, la sanción penal pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, a los presentes términos de referencia que le sirven de base y a las instrucciones de la entidad dadas para el mejor cumplimiento del contrato.

VIGILANCIA.

La vigilancia de las actividades objeto de esta CONTRATACIÓN será ejecutada directamente por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la entidad, o por la persona que éste delegue por escrito, de lo cual se notificará al contratista.

La Gerencia podrá en cualquier momento, ordenar que se suspenda el contrato, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las funciones y atribuciones principales de vigilancia serán las siguientes:

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

- Coordinar todas las actividades entre LA E.S.E. y EL CONTRATISTA.
- Impartir órdenes a EL CONTRATISTA para iniciar las actividades.
- Estudiar y aprobar las cuentas de cobro formuladas por EL CONTRATISTA.
- Estudiar y solucionar conjuntamente con EL CONTRATISTA los problemas que surjan durante la ejecución de las actividades.
- Vigilar que las actividades objeto del presente contrato cumplan en un todo con los requerimientos de la entidad contratante.

Para la expedición de las certificaciones mensuales para el reconocimiento de servicios, la Gerencia tendrá como soporte las constancias expedidas por el Gerente y el Subgerente Administrativo y Financiero de la E.S.E. según delegación establecida por aquel.

SEGURIDAD SOCIAL, PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene y salubridad de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzarán a cumplirlas. Deberá afiliar y mantener actualizados sus pagos a seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir sus empleados, trabajadores, y subcontratistas, para lo cual deberá tener debidamente afiliado su personal a una Administradora de Riesgos Profesionales y estar al día en sus aportes por tal concepto. Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativo a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que a este respecto tenga las entidades oficiales.

Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

INFORME DE ACCIDENTES.

El Contratista deberá informar al Gerente dentro del plazo y en la forma establecida por las normas de seguridad social, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija la entidad contratante.

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la entidad contratante o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución del contrato, por causa u omisión suya, de los trabajadores empleados, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

TRABAJADORES O SOCIOS.

Todo el personal que labore en la ejecución del contrato, por parte del Contratista no adquiere vinculación de ninguna índole con la entidad contratante, por lo tanto corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, compensaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCION.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de la página WEB: webmaster@anticorrupcion.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página WEB www.anticorrupcion.gov.co correspondencia o personalmente en la dirección Carrera 8 No. 7-27 de Bogotá, o la Línea Transparente del Programa 018000-913 040. Lo anterior sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

CONTROL COMUNITARIO O CIUDADANO:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital. Así mismo pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, como tal El Hospital convoca a las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo del proceso contractual que se indica a continuación, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en la Subgerencia Administrativa y Financiera o en la página web www.hospitalsannicolasese.org

CONSTANZA MANRIQUE RUIZ
Gerente
(FIRMADO EL ORIGINAL)

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619**

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores
HOSPITAL SAN NICOLAS E.S.E.
Ciudad

YO, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en nombre y representación de la sociedad _____, constituida por Escritura Pública No. _____ de la Notaría No. _____ de _____, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de _____, (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso), domiciliada en _____, por medio de la presente me permito presentar propuesta para la invitación, cuyo objeto es la contratación para _____.

Lo anterior de acuerdo con las condiciones establecidas en El pliego de condiciones, por lo que declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que la persona jurídica por mí representada no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 artículo 8º y 9º, demás normas sobre la materia y, que tampoco se encuentra incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mí representada.
3. Que conozco el pliego de condiciones, los anexos, especificaciones y demás documentos de la invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en el pliego de condiciones.
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran El pliego de condiciones y sus anexos.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en el pliego de condiciones.
8. A continuación relaciono la documentación exigida por el Hospital y que incluyó en la propuesta:

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE
Nit. 8919010619

9. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente invitación, la siguiente:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

E-mail: _____

Ciudad: _____

Departamento: _____

Atentamente,

C.C. No. _____ de _____

Representante Legal de _____

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161
Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com